

SECRETARIA:

Pasa a despacho del señor Juez el presente proceso.  
Buga, 22 diciembre de 2022

Wilmar Soto Botero  
Secretario

SUSTANCIACION No. 604

Rad. 2021-00153-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiséis (26) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

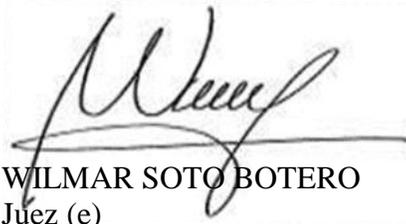
El apoderado judicial del demandante dentro de este proceso Verbal de Impugnación de la Paternidad, propuesto por el señor DAMASO GARZON BANGUERA, en contra de la niña M.J.G.M., representada por su progenitora, la señora BLANCA ROSA MUÑOZ SANCHEZ, allega notificación enviada a la niña M.J.G.M., dirigida a la niña demandada; observando el despacho que ésta no cumple con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P., iniciando que el escrito fue dirigido a la niña demandada, y ésta debe dirigirse es a la representante legal de la niña demandada; el trámite de la notificación, debe iniciarse con la citación para diligencia de notificación personal, indicándosele en el documento que debe comparecer al juzgado a recibir notificación en el término de cinco (5) días y no indicarle que se le da traslado por el término de veinte (20) días, como se indica en el documento; igualmente carece de la información de la naturaleza del proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

**RESUELVE:**

1°. TENER por no efectuada la notificación dirigida a la niña demandada M.J.G.M., por lo antes expuesto.

NOTIFIQUESE



WILMAR SOTO BOTERO  
Juez (e)

WS

<p style="text-align: center;"><b>NOTIFICACION</b></p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN</p> <p>ESTADO ELECTRONICO No. <u>227</u>,</p> <p>HOY <u>27 DICIEMBRE 2022</u> A LAS 08:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO <u>Julio Andrés Galeano Pareja</u></p>
--